



# La educación como elemento fundamental del desarrollo endógeno\*

***Eduviges Morales, Ingrid Núñez e Irene Díaz***  
*Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público*  
*“Dr. Humberto La Roche”. Universidad del Zulia*  
*Maracaibo- Venezuela.*

*eduvigesm@gmail.com - ingridknm79@hotmail.com*  
*irene\_díaz@cantv.net*

## Resumen

La visión de desarrollo del Estado venezolano está fundamentado en la perspectiva endógena como expresión de un nuevo enfoque de desarrollo, orientado hacia el desarrollo humano. En función de esto, el presente trabajo persigue como objetivo establecer que la educación es un eje fundamental del desarrollo endógeno, asimismo, identificar en el Ordenamiento Jurídico positivo cómo se autodefine el Estado frente al desarrollo económico y precisar los valores perseguidos por el Sistema Nacional de Inclusión Social y productiva en el Marco del desarrollo endógeno. Se emplea una metodología documental descriptiva y se concluye con la identificación, coherencia y articulación entre los valores constitucionales que se

\* El presente trabajo constituye un avance del proyecto de Investigación: “La Formulación de la Ciudadanía en el Sistema Educativo Formal Venezolano” y del Programa de Investigación “Hacia un Nuevo Modelo Político: Fortalecimiento y democratización de la gestión pública”.

transmiten a través de los programas educativos y los que sustentan el esquema de desarrollo endógeno.

**Palabras clave:** Desarrollo endógeno, socialización, educación, valores.

## Education as a Fundamental Element for Endogenous Development

### Abstract

The Venezuelan State's vision of development is based on the endogenous perspective, expressing a new approach oriented toward human development. Based on this approach, the current study seeks to establish that education is a fundamental axis for endogenous development; to identify in the positive legal ordinances how the State defines itself in the light of economic development; and to specify whether the values pursued by the national social and productive inclusion system fall within the framework of endogenous development. A descriptive, documentary methodology was used. The study concludes with identification, coherence and articulation between the constitutional values transmitted through educational programs and those that sustain the outline for endogenous development.

**Key words:** Endogenous development, socialization, education, values.

### 1. Introducción

Las formas de abordar el progreso de las sociedades contemporáneas han transitado por diversos enfoques de desarrollo, en América Latina específicamente hemos transcurrido por diferentes modelos de desarrollo. Mas allá de un modelo de desarrollo y de una estrategia de desarrollo implementada, existe un trasfondo en todo progreso, expresado en una evolución que va de lo simple a lo complejo a través de las sucesivas diferenciaciones (Abbagnano, 1996).

Para los clásicos, como Smith la visión del desarrollo de las naciones, para la época del descubrimiento de América se sustentó en la apertura de los nuevos mercados que, en consecuencia, aumentaron la capacidad productiva del trabajo, esta interpretación supone una dinámica sobre el monto del producto de la innovación técnica por vía de la división social del trabajo. Estas ideas se usaron por distintas corrientes, pero su mayor despliegue lo hace el liberalismo económico (Múñoz, 2001). Se asume así como bases de la ideología del liberalismo: la libertad de mercado sustentada en la iniciativa individual, la “presencia” de competencia perfecta y la soberanía del consumidor.

Fundado en el liberalismo el enfoque de desarrollo, abre la discusión sobre la cuestión de quién debe asumir los procesos de desarrollo, que según reflexión de Sen Amartya (1987) sugiere que “no descansan únicamente en instituciones del Estado y/o del mercado sino en las llamadas organizaciones” según han demostrado las experiencias de Europa Occidental, Japón y Asia Oriental.

La problemática planteada se centra en establecer cómo deben comprenderse los procesos de desarrollo. Puede asumirse una interpretación de los mismos, cruel y de sacrificios necesarios, en la cual se justifican rasgos de autoritarismo, desigualdad social y reducción del gasto social. Frente a esta posición existe otra tendencia que recomienda que bienestar social, capacidad productiva y desarrollo deben estar en armonía, promoviéndose el consumo social (educación y salud) y minimizando las desigualdades sociales. En definitiva el punto medular es la intervención del Estado.

En consonancia con lo anterior, nos encontramos que la variedad de criterios que giran en torno al abordaje de desarrollo, en las ideas de Preston (1999) donde se perfilan tres dimensiones que aglutinan las distintas tendencias teóricas referidas al desarrollo, entre las que destacan:

- En la primera dimensión se asume al Estado como garante del orden, para cumplir esta función cuenta con el apoyo

de intelectuales e instituciones apropiadas. Esta intervención se centra en la planificación para lograr el desarrollo esperado.

- En la segunda dimensión ubica en el mercado (autorregulación) el orden necesario para la optimización de los beneficios económicos, sociales, políticos y culturales. Posición que condujo a incrementar los niveles de pobreza en los países latinoamericanos, llevando al fracaso de esta perspectiva del desarrollo aun cuando recibió el apoyo institucional del FMI y BM.
- En la tercera dimensión se apuesta por la apertura a las formas de organización política no tradicional en la configuración del orden y del desarrollo. Esto se conjugaría a través de la interacción entre ONG, instituciones beneficiarias, movimientos sociales disidentes, grupos de poder y la comunidad política, en procura de un diálogo para lograr racionalmente el orden y desarrollo esperados (citado en Muñoz, 2001).

De esta forma tenemos que el desarrollo dependerá de la tendencia teórica y filosófica que surja en un tiempo determinado, ello tiene que ser congruente con el contexto geográfico y territorial, que fusionados de manera articulada constituyen los cimientos que regirán la tendencia de desarrollo a implementar en una sociedad concreta.

En este orden de ideas se inscribe la teoría del desarrollo endógeno, constituyéndose en una interpretación para la acción cuando la sociedad civil es capaz de dar respuesta a los retos que produce el aumento de la competencia en los mercados, mediante la política de desarrollo local. El desarrollo de formas alternativas de gobernación económica, a través de las organizaciones intermediarias y de la creación de las asociaciones y redes públicas y privadas, permite a las ciudades y regiones incidir sobre los procesos que determinan la acumulación de capital y, de esta forma, optimizar sus ventajas competitivas y favorecer el desarrollo económico (Vázquez, 2002).

Esta teoría tiene sus orígenes en la década de los 60' y se inscribió en esa oportunidad en la estrategia de desarrollo de sustitución de importaciones (desarrollo hacia adentro). Actualmente el concepto de desarrollo endógeno ha adquirido particular relevancia como una postura principal para definir e interpretar los procesos de desarrollo local, confrontando a la dinámica globalizadora de la economía.

Que tal interpretación haya adquirido mayor importancia, es comprensible si se asume una visión del desarrollo apartada de su simple significación económica (cuantitativamente) y, se le otorga por el contrario una significación o rostro humano (cualitativamente), de manera que termina concibiéndose el desarrollo endogénicamente, como un proceso que opera dentro de un territorio determinado buscando transformar las condiciones del entorno con la finalidad de potenciar las capacidades de los seres humanos que integran un determinado grupo, en cuanto "... el desarrollo no lo hace nadie sino las personas en su individualidad y en su sociabilidad" (Boissier, 2004).

El autor antes citado sostiene que la endogeneidad se plantea en tres planos: el plano político (descentralización), el económico retención local y reinversión del excedente), el científico/tecnológico (capacidad de innovación) y cultural (identidad) (Boisser, 2004).

El Desarrollo Endógeno posee muchas dimensiones, siendo las más relevantes:

- \* Económica
- \* Política
- \* Tecnológica
- \* Social
- \* Organizacional
- \* Ética
- \* Cultural

Desde la dimensión ética se concibe el marco valorativo desde el cual, tanto el individuo, como la sociedad se plantea el futuro y se preparan las acciones necesarias para su consecución definitiva.

Haremos énfasis en el plano cultural y ético ya que si se parte, como se ha afirmado que el desarrollo debe facilitar en última instancia la potencialización del desarrollo del ser humano, forzosamente ha de redimensionarse dicho concepto, haciéndose énfasis en la capacidad de la sociedad para inventar recursos, para movilizar los ya existentes y para actuar de forma tal que las acciones que se llevan a cabo se afiancen sobre una construcción axiológica que privilegie, propicie y dinamice el proceso.

Si el desarrollo endógeno se comprende de esta manera, es lógico concluir que la transformación que se busca se apuntala sobre un conjunto de valores, entre los cuales destacan: el cooperativismo, la solidaridad, la dignidad, la subjetividad, el gregarismo y la trascendencia, entre otros.

Este conjunto de valores deben ser internalizados por los individuos si en definitiva se desea obtener un cambio paradigmático en la conceptualización y direccionalidad del proceso de desarrollo. El Estado, la familia, y la sociedad deben constituirse en los canales conductores del proceso de socialización. Dentro de este proceso cobra particular importancia la educación como uno de los instrumentos mediante los cuales la socialización se materializa.

El presente trabajo persigue como objetivo establecer que la educación es un eje fundamental del desarrollo endógeno, así mismo identificar en el ordenamiento jurídico positivo venezolano cómo se autodefine el Estado frente al desarrollo económico, y precisar si los valores perseguidos por el sistema educativo actual, se identifican o no con los valores expresados como descriptores del Sistema Nacional de Inclusión Social y Productiva en el marco del desarrollo endógeno.

## **2. El papel del estado venezolano en relación al desarrollo económico (1810-1999)**

Partiendo de una revisión de las constituciones sancionadas en Venezuela durante el período (1810-1999), se preciso de qué ma-

nera el Estado se autodefinió como agente del desarrollo económico del país. Pudo constatarse que salvo una fugaz referencia en la Constitución de 1811, en la cual se establecía que el objeto de la sociedad era “la felicidad común”, en el Preámbulo de la Constitución de ese año, se dispone que el cumplimiento del destino de la República de Venezuela se arraiga, entre otros, en el potencial de su economía y tiene como supremo título el Mejoramiento Humano y Equitativa participación del pueblo en la riqueza nacional.

La Carta Fundamental de 1947 recogía entre los principios y derechos relativos a la economía nacional, el derecho a la propiedad con las limitaciones derivadas de la protección al ambiente, la prohibición de monopolios y confiscaciones, la expropiación por causa de utilidad pública, la libertad de comercio e industria y delegaba en el Estado el deber de transformar la estructura agraria nacional por un lado, y por otro el auspicio y fomento de la organización de toda clase de cooperativas e instituciones destinadas a mejorar la economía popular.

En la Constitución de 1953 el papel del Estado, desde el punto de vista formal se retrotrae a la situación anterior a 1947, en todo y en cuanto queda eliminada del texto constitucional toda referencia a los principios, valores e instituciones antes mencionadas.

Por su parte en la Constitución de 1961, el Estado retoma su papel preponderante dentro del desarrollo económico mantiene principios tales como, la justicia social, el interés social, la iniciativa privada, el derecho a la propiedad, la expropiación por causa de la utilidad pública e interés social, la prohibición del latifundio y de los monopolios, al lado de estos principios e instituciones el Estado debía ser promotor del desarrollo económico y de la diversificación de la producción reservándose determinadas industrias, explotaciones o servicios de interés público, favoreciendo la integración económica latinoamericana, asumiendo una papel de control y vigilancia de los particulares en la actividad económica y atendiendo a la defensa y conservación de los recursos naturales.

Puede afirmarse, que en la Constitución de 1961, los principios del régimen de las relaciones económicas (orden socioeconómico), tiene su fundamento en los siguientes preceptos:

- Justicia Social
- Promoción del desarrollo económico y diversificación de la economía
- Creación de fuentes de riqueza
- Aumento del nivel de ingresos de la población
- Fortalecimiento de la soberanía económica

Entre tanto, la Constitución de 1999, consagra un Estado democrático social de derecho y de justicia que propugna entre otros valores la justicia, la solidaridad y la responsabilidad social (Art. Nº 2), que define las finalidades esenciales del Estado, entre las cuales destaca el papel promotor de los procesos fundamentales para alcanzar sus fines a la educación y el trabajo (Art. Nº 3).

Por otra parte, el propio texto constitucional declara como bien irrenunciable del pueblo los valores de la cultura y señala que es el Estado, a quien corresponde el fomento de aquella por cuanto la misma es un derecho fundamental del pueblo.

Además, el texto constitucional de 1999 es muy claro al enfatizar la trascendencia de la educación y, en este sentido expresa textualmente, en su artículo Nº 102... “la educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad, basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley” (Morales, 2006).



En el orden socioeconómico la constitución de 1999, contiene un dispositivo (Art. 299) del cual se interpreta los principios que informan y dirigen el sistema económico: “El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo.....” tomando en cuenta la “...equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta”.

Del texto expuesto se precisan los siguientes principios:

- Justicia Social
- Democratización
- Eficiencia
- Libre competencia
- Protección del ambiente
- Productividad
- Solidaridad

De lo descrito hasta ahora, se puede deducir que el Estado desde la Constitución de 1947, tiene la responsabilidad y una presencia preeminente en el sistema económico, siendo que a partir de 1999, se configura una visión del Estado enmarcada dentro de una transformación, reconociendo las formas alternativas de impulso de la producción económica que emanan de la imbricación de los recursos disponibles y de las potencialidades del pueblo. De forma tal que en lo económico, el cumplimiento de los fines que persigue el Estado, tienen como instrumento fundamental la educación y el trabajo.

### **3. La Socialización como proceso de transmisión de valores (El modelo educativo en Venezuela)**

#### **3.1. La Socialización**

Los individuos que integran a una sociedad, son los que tienen la capacidad de crear las normas, las leyes y las instituciones que ellos mismos quieren vivir, cumplir y proteger (Elster, 1997: 228).

El proceso que configura el aprendizaje social en el cual encontramos un fenómeno conocido con el nombre de socialización, representa el medio por el cual “los individuos adquieren el conocimiento, las capacidades y disposiciones que les permiten participar con mayor o menor eficacia en los grupos sociales y en la sociedad” (Dowse y Hughes, 1971: 226).

El término socialización, en su habitual uso literario, se utiliza para designar el aprendizaje de toda clase de orientaciones de significación vital para el funcionamiento de un sistema de expectativas de rol complementarias (Parsons, 1976).

La experiencia de aprendizaje aunque comienza con la niñez dura toda la vida (Almond y Powell, 1972: 62; Dowse y Hughes, 1971: 226, Parsons, 1976). Toda nueva experiencia supone nuevas experiencias de socialización, debido a que desde el punto de vista colectivo, la socialización es un mecanismo por el que se mantiene la relativa permanencia de la cultura.

Según Dowse y Hughes (1971) existen distintos enfoques que nos permiten acercarnos al concepto de socialización: a) la socialización como transmisión intergeneracional de cultura, enfoque que considera que la adquisición y la interiorización de la cultura es un proceso casi automático por el cual el individuo adquiere la cultura por su contacto con ella a lo largo del tiempo; b) La socialización como proceso de adquirir controles socialmente aceptables a impulsos básicos, que implica el proceso de frenar los impulsos potencialmente desorganizados, canalizándolos en direcciones socialmente aceptables, y c) La socialización como aprendizaje de roles o prepa-

ración para la participación social, el cual subraya el objeto social de la socialización, que consiste en adquirir la conformidad de los individuos con la estructura normativa de la sociedad (Dowse y Hughes, 1971).

Abordaremos el estudio de *la socialización como enseñanza de roles o preparación para la participación en procesos*, en este caso el desarrollo endógeno, debido a que este enfoque concede un papel fundamental al proceso de socialización como formador del comportamiento individual y de sus consecuencias para la sociedad.

La socialización, es un proceso de aprendizaje e interiorización de valores, símbolos y actitudes frente a la política, tal como lo explica (Mas, 2005) ya que se refiere al núcleo fundante de la sociedad lo constituyen las personas, que se relacionan de distintas maneras y con diversos fines, formando redes multiformes. Asimismo es un proceso eminentemente cultural en la medida en que intenta insertar al individuo en su sociedad al hacerlo partícipe del código de valores y actitudes que en ella son dominantes.

Es la garantía de la perpetuación de la cultura y las estructuras que lo configuran, pues fomenta su reconocimiento y aceptación por parte de los ciudadanos, lo que no es sino una manera de reforzar su legitimidad. El objetivo de la socialización es conseguir que los individuos se identifiquen y estén conformes con la estructura normativa y política de una sociedad. Entre las instituciones socializadoras tenemos, las primarias (familia, escuela, los grupos de pares o de referencia, centro de trabajo) (Almond y Powell, 1972: 67), asimismo los agentes **secundarios**: (los grupos de interés, los partidos políticos, los medios de comunicación) (Dowse y Hughes, 1971: 230).

La estructura escolar ejerce una influencia poderosa en este proceso de socialización, en Almond y Verba (1971) en cinco países reveló que sin excepción, las personas educadas son más conscientes del impacto que la acción del gobierno produce en su vida, prestan mayor atención a la política, tiene mayor información sobre los

procesos relacionados con ella y manifiestan un grado más elevado de competencia política.

En el período posterior a los siete años del niño, el individuo participa en una institución de socialización más formal que la familia, conocida como la escuela, en la cual se encuentra con amigos competidores, ideas y autoridades extrafamiliares, en donde la pauta de conducta de la autoridad escolar, es menos personal que en el hogar; los jefes de grupo, vigilantes, profesores, capitanes de juego, se eligen por sus acciones y logros, o al menos según criterios que no regían en la familia.

Es en este momento, donde el individuo comienza a entrar en contacto con un sistema social, en el que la actuación se mide cada vez más por los logros, en donde los roles están más diferenciados que en la familia, ya que hay un conjunto de autoridades menos personales que en el núcleo familiar.

La educación es el mecanismo básico para la constitución de sistemas sociales y de mantenimiento y perpetuación de los mismos en forma de sociedades (Parsons, 1974). Sin la socialización, el sistema es incapaz de mantenerse integrado, preservar su orden, su equilibrio y conservar sus límites, para que el sistema sobreviva, los nuevos individuos que en él ingresan necesitan asimilar e interiorizar los valores y las normas que rigen su funcionamiento.

El sistema escolar contribuye a modelar en los niños y jóvenes las actitudes sobre las “reglas del juego político”, no escritas. En esta institución se refuerza en los alumnos el afecto por el sistema político en el que viven y se ofrecen símbolos comunes a manera de respuesta afectiva al sistema. La influencia manifiesta y latente de las estructuras educacionales, contienen un modelo particular de decisiones de autoridad, al cual todos los estudiantes están sometidos (Almond y Powell, 1972: 64).

“Los valores tienen un lugar específico en una estructura precisa de la acción humana” (Parsons, 1966). El lugar central que los valores

y las orientaciones de valor representan se reducen a dos aspectos básicos del sistema social:

1. La orientación motivacional, o “expectativa estructurada”, compuesta de elementos para analizar problemas que tienen interés para el actor social. Esta orientación incluye, entre otras cosas, el conocimiento y la evaluación de lo que los actores sociales pueden obtener al emprender una acción determinada, y qué “costos” habrán de pagar al participar en ella.

2. La orientación de valor. Ella es la que “da los criterios que son las soluciones satisfactorias a los problemas planteados en la orientación motivacional”, incluidos los criterios morales, que son particularmente importantes. El valor, según Parsons, es “un elemento de un sistema simbólico compartido que puede servir de criterio para la selección entre las alternativas de orientación que se presentan intrínsecamente abiertas en una situación”.

En el sistema educativo venezolano, los valores son internalizados como experiencias de vida desde el aula, se aprehenden y concientizan, es decir se adquieren por la práctica. A medida que el niño o el adolescente experimenta sus propias prácticas de vida se delinea una conducta a seguir. No podemos referirnos a “valores” en forma teórica y descontextualizada, sino a partir de situaciones de la vida real.

El Currículo Básico Venezolano ha pasado por importantes modificaciones tratando de imponer un enfoque participativo en todo nivel, haciendo que “ el sujeto sea reivindicado en el ser, privilegiando su capacidad para crear, conocer, hacer y proponer cambios en la estructura de la vida actual. La expectativa a largo plazo es que la población escolar que hoy se forma en nuestras escuelas, logren ser individuos con capacidad para organizar la sociedad en la nueva centuria colocando en primer plano la justicia y los otros valores” (Ministerio de Educación, Currículo Básico Venezolano, 1997).

Los valores en nuestro sistema educativo, deben promover cambios significativos que conduzcan a una sociedad democrática,

pluralista en la que se pueda practicar como norma de vida, la libertad, la tolerancia, la participación ciudadana, la solidaridad, la honestidad, la justicia, el respeto a los derechos humanos, tal y como se establece en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, El Proyecto Educativo Nacional, la Ley Orgánica de Educación, y su Reglamento General.

Se infiere que la concientización de los valores parte del “yo”, va hacia el “nosotros”. Esto pretende fortalecer el criterio de identidad con el medio sociocultural, determinando una postura ecologista hacia el entorno que trasciende el ámbito escolar. En este orden de ideas, un valor que pretende fortalecer la escuela en este nivel básico es el altruismo y como valor que fortalece al pluralismo (condición indispensable para la vida democrática), la alteridad, puesto que, debemos aceptarnos a nosotros mismos para aceptar y respetar a los otros. El fortalecimiento del autoconcepto, es producto de la valoración por sí mismo, que se debe transmitir en el aula porque según lo que establece el contenido curricular es garantía para el éxito en la vida.

En este trabajo es de especial interés describir los valores que son impartidos desde el sistema educativo en Venezuela, conectados con el desarrollo endógeno y la categorías axiológicas que lo sustentan, específicamente en la Etapa de Educación Básica, a fin de conocer cuales son estos valores, de qué forma se aprenden, y se imparten para de esta manera conocer si realmente desde nuestro sistema educativo se esta formando ciudadanos capaces y aptos para participar en experiencias de desarrollo endógeno.

La necesidad de sensibilizar al educando para que diferencien “el bien y el mal” y exprese en su comportamiento la comprensión del poder creativo de los valores positivos frente al carácter destructivo de los valores negativos pretende el aprecio de los valores en contraposición de los antivalores. Ello se expresa en el cúmulo de valores que una sociedad asume como propios aceptados como normas integrados en las Constituciones. Tal y como fue señalado

anteriormente en el Currículo Básico Nacional las dimensiones del eje transversal valores, son: el respeto por la vida, la libertad, la solidaridad, la convivencia armónica, la honestidad, la identidad nacional y la perseverancia.

#### **4. La educación como eje fundamental para el desarrollo endógeno**

Esta claro que todo acto humano, de forma consciente o no, se encuentra precedido por un valor. Los valores representan la idea de lo que "...que los individuos o grupos humanos tienen sobre lo que es deseable, apropiado, bueno o malo" (Mas, 2005:120). Muchas son las fuentes de los valores, se ha hecho sin embargo énfasis en la familia y en los procesos educativos, como factores de transmisión de los mismos. Interesa destacar, muy particularmente, a los efectos del presente trabajo, los programas de aprendizaje, formales e informales, que proveen de estímulo para la configuración, sustitución y, en definitiva, internalización de valores, proceso éste muy importante en la integración de la dimensión ética, social y cultural del desarrollo endógeno, y elementos condicionantes de la posibilidad de éxito del proceso, ya que "la fuerza de lo endógeno está en el estilo singular de cada ser humano, en las interacciones y en la acción de la sociedad por los cambios que permitan conquistar un futuro mejor" (Mas, 2005:101).

Partiendo de los valores establecidos en el texto Constitucional de 1999 antes mencionados, los cuales se estiman como principios sustentadores del Estado venezolano y del cumplimiento sus fines, particularmente en lo atinente al desarrollo endógeno, se revisaron las políticas públicas del Estado venezolano, contenidas en la legislación y otros documentos oficiales, tales como el Plan de Desarrollo Nacional 2001-2007, el Proyecto Educativo Nacional (2001), El Modelo de Desarrollo Endógeno del Gobierno Nacional (2003).

La finalidad de la revisión de estos documentos es identificar en los mismos, si estos expresan valores articulados con la Constitución y del desarrollo endógeno, y demostrar si el modelo educati-

vo venezolano se ajusta a los propósitos y lineamientos del proceso educativo como medio para lograr el desarrollo socioproductivo de la nación.

Es menester hacer notar, que el Plan de Gobierno 1998-2000 contemplaba los siguientes ejes: político, económico, social e internacional. Interesa destacar que en lo económico se perseguía el desarrollo de la economía productiva y en lo social la meta era alcanzar la justicia social. Estos lineamientos sumados al Proyecto Nacional contenido en el Nuevo marco Constitucional (1999) constituyeron las bases para la configuración del Plan de Desarrollo (2001-2007).

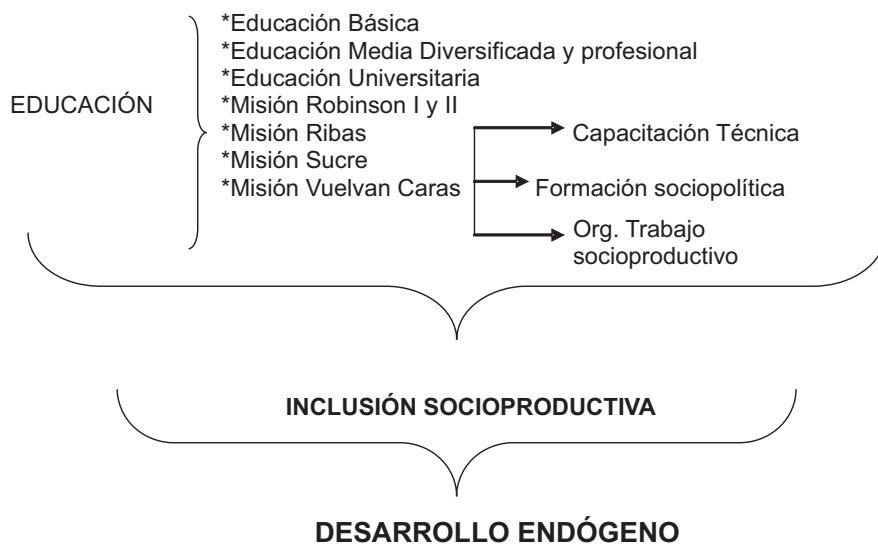
En las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, la "...construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social, productivo, humanista y endógeno". Se incluye como una de sus directrices y, entre las estrategias políticas para que este nuevo enfoque o modelo se concrete, se hace referencia a la materia educativa y a la necesidad de adecuar el sistema educativo para lograr la concreción de los cambios necesarios a tal fin.

También es importante, antes de entrar en el análisis de la cuestión axiológica, antes señalada, y debido a importancia atribuida a la educación en el proceso de socialización e internalización de valores, que la estructura tradicional de la educación en Venezuela, contenido en La Ley Orgánica de Educación, circunscrita a los niveles de educación básica, media diversificada-profesional y universitaria; indicar que la política educativa del gobierno nacional se ha ampliado a través de las denominadas misiones.

Esta política educativa está inscrita en lo que se ha denominado el sistema nacional de inclusión social y productiva, a fin de garantizar el derecho pleno a la educación, y darle a la democracia su real sentido de justicia en lo social, en lo económico y político, elevando la calidad de vida del pueblo, y en última instancia articulando estas políticas públicas con el desarrollo endógeno, como bien puede observarse en el gráfico siguiente.



**Gráfico 1**  
**Política educativa del gobierno nacional**



Fuente: Elaboración propia.

Una vez realizadas estas consideraciones, se pasará a identificar los valores que vinculan la educación y el desarrollo endógeno. Para ello se tomarán como instrumentos: La Constitución de 1999, La Ley Orgánica de Educación y su respectivo Reglamento, El Proyecto Educativo Nacional y los distintos documentos oficiales sobre el desarrollo endógeno (2003).

A tales efectos, se elaboró un cuadro compuesto de cuatro columnas, cada una de ellas contentivas de grupo de valores seleccionados a partir de los referentes teóricos establecidos en este trabajo. Como se ha indicado con anterioridad, el objetivo perseguido era constatar si existía una correspondencia entre los valores constitucionales conectados con la endogeneidad con el desarrollo económico y las políticas públicas diseñadas para la concreción de la función educativa y la puesta en práctica del desarrollo endógeno en Venezuela.

Una primera observación que vale pena destacar es el hecho de cómo la acción gubernamental se encaminó a la elaboración del Proyecto Educativo Nacional, instrumento éste, a través del cual se persigue desarrollar en la acción educativa, valores más coincidentes con el Modelo Constitucional vigente, debido a que la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento son anteriores a la Constitución de 1999.

Por último, y como una política pública específica y particularmente encaminada a la concreción del desarrollo endógeno, contenido en diversos documentos oficiales, resaltan la asunción de un conjunto de valores que son totalmente coincidentes con los establecidos en la Constitución Nacional. A continuación se presenta el Cuadro 1 y se resaltan en los valores relacionantes a los cuales se ha hecho referencia.

Como puede observarse del Cuadro 1, se desprende que las coincidencias y acercamientos desde la perspectiva axiológica de los instrumentos legislativos y documentos revisados, aún aquellos anteriores a la Constitución vigente, son de relevancia notable, lo que demuestra que la educación es un eje fundamental para la concreción del desarrollo endógeno.

<b>Cuadro 1</b> <b>Educación y desarrollo endógeno. Valores relacionantes</b>			
<b>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</b>	<b>Ley Orgánica de Educación/ Reglamento de la Ley Orgánica de Educación</b>	<b>Proyecto Educativo Nacional</b>	<b>Desarrollo Endógeno</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Justicia Social</b></li> <li>- <b>Participación</b></li> <li>- <b>Solidaridad</b></li> <li>- <b>Trabajo</b></li> <li>- <b>Educación</b></li> <li>- <b>Democracia</b></li> <li>- <b>Igualdad Social</b></li> <li>- <b>Bienestar Social</b></li> <li>- <b>Dignidad</b></li> <li>- <b>Soberanía</b></li> <li>- <b>Corresponsabilidad</b></li> <li>- <b>Bienestar social</b></li> <li>- <b>Inclusión</b></li> <li>- <b>Cultura</b></li> <li>- <b>Identidad Nacional</b></li> <li>- <b>Uso racional del ambiente y de los recursos naturales</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Justicia</b></li> <li>- <b>Libertad</b></li> <li>- <b>Democracia</b></li> <li>- <b>Trabajo</b></li> <li>- <b>Participación</b></li> <li>- Tolerancia</li> <li>- Convivencia</li> <li>- <b>Solidaridad</b></li> <li>- Responsabilidad</li> <li>- Protección del entorno social</li> <li>- Ciudadanía</li> <li>- Creatividad</li> <li>- Iniciativa</li> <li>- Realización personal</li> <li>- <b>Uso racional del ambiente y de los recursos naturales</b></li> <li>- <b>Identidad nacional</b></li> <li>- Seguridad</li> <li>- <b>Soberanía</b></li> <li>- Formación de civilidad y defensa</li> <li>- Conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Participación Ciudadana</b></li> <li>- Solidaridad Social</li> <li>- <b>Democracia</b></li> <li>- Cooperativismo</li> <li>- Conservación y acercamiento al patrimonio histórico</li> <li>- Pluriculturalidad</li> <li>- Escuela comunitaria</li> <li>- Flexibilización del currículo</li> <li>- Transdisciplinariedad</li> <li>- Centro de producción de recursos para el aprendizaje (el espacio educativo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Democracia</b></li> <li>- <b>Justicia Social</b></li> <li>- <b>Inclusión Socioproductiva</b></li> <li>- Paz</li> <li>- <b>Bienestar social</b></li> <li>- <b>Trabajo</b></li> <li>- <b>Educación</b></li> <li>- <b>Participación Social</b> (Interrelación Comunitaria)</li> <li>- <b>Cultura</b></li> <li>- <b>Corresponsabilidad</b></li> <li>- <b>Solidaridad</b></li> <li>- Independencia</li> <li>- <b>Soberanía</b></li> <li>- <b>Uso racional del ambiente y de los recursos naturales</b></li> <li>- Identidad nacional</li> <li>- <b>Seguridad</b></li> <li>- Conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## **5. Conclusiones**

1. El concepto de desarrollo endógeno constituye una ruptura con los paradigmas clásicos del desarrollo, sustentado sobre los indicadores meramente economicistas. Conforman una reinterpretación orientada hacia una perspectiva humanística, en la cual se privilegia el sujeto y su entorno desde variables que superan lo meramente cuantitativo, imbricándose profundamente en lo social, lo ético y lo cultural. En consecuencia, el desarrollo endógeno, como proceso que supone una reconstrucción axiológica, en lo individual y en lo social, depende de mecanismos que persigan la introyección de valores, tales como la cooperación, la solidaridad y el bien común entre otros.
2. Para alcanzar un desarrollo endógeno se requiere de una socialización de los valores ya mencionados, ello exige de un instrumento de transmisión y éste se encuentra representado por la educación (institución) que promueve la formación de ciudadanos con esquemas mentales guiados a la solidaridad, cooperación entre otros valores, en búsqueda de un desarrollo humano.
3. En este orden de ideas, es esencial el desarrollo humano a través de la educación y la formación de y para el trabajo, ambas configuran presupuestos fundamentales del desarrollo endógeno. Los valores constituyen el resultado de procesos educativos, con ocasión de los cuales se va conformando la ética pública de las sociedades. Sin esta dimensión ética los resultados de experiencias endógenas de desarrollo, ven seriamente comprometidas sus posibilidades de éxitos.
4. La CRBV (1999) otorga, como nunca antes en la historia constitucional de Venezuela, un papel preponderante a la educación y al trabajo, al declararlos como “procesos fundamentales” para alcanzar sus fines, entre los cuales se destaca la “promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo”.

5. Existe un consenso en que el desarrollo endógeno se sustenta en un marco axiológico integrado por los siguientes valores:
  - \* Democracia
  - \* Solidaridad
  - \* Cooperación
  - \* Uso racional del ambiente y de los recursos naturales
  - \* Identidad nacional
  - \* Seguridad
  - \* Soberanía
  - \* Conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico.
6. Realizada una revisión y análisis de los documentos legislativos y oficiales, como expresión de las políticas públicas del Estado venezolano, se identificaron un conjunto de valores y se estableció la congruencia existente entre los valores mencionados en el párrafo anterior y, los contenidos en los textos legales y documentos oficiales.
7. De lo anterior, se deduce que desde el punto de vista dogmático formal y de la formulación de las políticas públicas, existe una plataforma o base que configura un escenario de viabilidad para la implantación de un esquema productivo orientado al desarrollo endógeno en Venezuela.
8. Bajo esta perspectiva, se exige que además de la visión formal del desarrollo endógeno se articulen las acciones que instrumenten la concientización en las comunidades organizadas acerca del papel que corresponde en este proceso de cambios, es fundamental la publicidad de las políticas y la información eficiente y oportuna, para que las unidades responsables de los proyectos endógenos (NDE) se articulen con el objeto de viabilizar el desarrollo endógeno.

9. En consecuencia se requiere de la profundización de los sistemas de información de los entes gubernamentales conectados con la implementación de la política de desarrollo endógeno.
10. Paralelamente, resulta indispensable asumir un enfoque de inclusión social, que sea capaz de involucrar aquellas formas de accionar (no formales) para que así conformen parte del proceso socioproductivo, propendiendo a la búsqueda de la equidad anhelada para lograr el desarrollo endógeno.

### **Lista de Referencias**

- ABBAGANO, Nicola (1996). **Diccionario de Filosofía**. Fondo de Cultura Económica. México.
- ALMOND y POWELL, Gabriel (1972). **Política Comparada**. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- ALMOND, Gabriel y VERBA, Sydney (1971). **La cultura cívica**. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones. Madrid, Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada.
- BOISSER, Sergio (2004) **Desarrollo Endógeno: ¿Para qué?, ¿Para quién?** Universidad Católica de Chile.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Gaceta Oficial número 36. 860 de fecha 30 de diciembre de 1999.
- CURRÍCULO BÁSICO NACIONAL. Programa de Estudio de la I y II Etapa de Educación Básica. Octubre de 1997.
- DESARROLLO ENDÓGENO (2003). Disponible en: <http://www.camtandinos.org>. Consulta: enero, 2007.
- DOWSE, Robert y HUGHES, John (1971). **Sociología Política**. Alianza Editorial.
- DURKHEIM, Emile (1972). **Educación y sociología**. São Paulo, Melhoramentos, 8a. edición.
- ELSTER, John (1997). **El cemento de la Sociedad**. Madrid.
- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN. Gaceta Oficial Número 2.635, del 28 de julio de 1980.

LÍNEAS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN 2001-2007.

LÍNEAS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN 2007-2013.

LÓPEZ, María M. (2005). La educación y su incidencia sobre la pobreza en Colombia. En: **Diálogo Político** Nº 4. Fundación Honrad Aednauer Stiftung. Buenos Aires. Argentina.

MAS, Herrera (2005). **Desarrollo Endógeno**. Cooperación y competencia. Edit. Panapo. Venezuela.

MORALES V., Eduviges (2006). **El orden Socioeconómico en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Conferencia dictada en la Cátedra Ciencia Política II. Escuela de Ciencia Política. F.C.J.P-LUZ. Venezuela.

MUÑOZ, Omar (2001). **Globalización y Desarrollo Económico local**. Caso Municipio Federación. Estado Falcón. FCES-LUZ, Venezuela.

NUÑEZ, Ingrid (2004). **Formar la Ciudadanía, Formar para la Democracia**. Trabajo de grado para optar al título de Magíster Scientiarum en Ciencia Política. Universidad del Zulia. División de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

PARSONS, Talcott (1974). **El sistema de las sociedades modernas**. México.

\_\_\_\_\_ (1966). **El sistema social**. Revista de Occidente. Madrid.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN. Gaceta Oficial Número 36.787, del 15 de septiembre de 1999.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2004). **Desarrollo Endógeno**. Ministerio de Comunicación e Información, Caracas Venezuela.

VÁZQUEZ, Antonio (2002). **Desarrollo Endógeno**. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: [http:// www.yorku.ca](http://www.yorku.ca). Consulta: enero, 2007.